



RESOLUCIÓN N° 0334 DE 12 ABR. 2024

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No.058 del 01 de febrero del 2024”

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales (Artículo 69° de la Constitución Política de Colombia), legales (Ley 30 de 1992) y estatutarias (Artículo 25° del Acuerdo No. 035 del 2005 del Consejo Superior)

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución No. 058 del 01 de febrero del 2024, se vinculó al profesor **GARCIA DIAZ JOHN JAIRO**, identificado con cédula No. 80170628, como Docente Ocasional de la Universidad Pedagógica Nacional, a partir del 01 de febrero y hasta el 30 de junio del 2024.

Mediante formato para novedades de profesores Catedráticos y Ocasionales FOR033GDU suscrito por el Decano de la Facultad de Educación Física, profesor Víctor Hugo Durán Camelo, y del Vicerrector Académico, profesor Jairo Alejandro Fernández, solicitaron al Equipo de Trabajo del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje – CIARP, tramitar la novedad de aumento de la carga académica del profesor **GARCIA DIAZ JOHN JAIRO**, identificado con cédula No. 8017062, adjuntando plan de trabajo firmado por el docente, donde acepta el aumento de horas a su carga académica.

El Equipo de Trabajo del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje - CIARP, realizó los trámites ante la Subdirección de Personal, en orden de solicitar la modificación de la carga académica del precitado Docente, mediante solicitud No. CIARP-054-OCA-NOV-AUM del 11 de abril del 2024.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modificar parcialmente el artículo 1º de la Resolución No.0058 del 01 de febrero del 2024, en el sentido de aumentar la carga académica de un Docente Ocasional, a partir del 01 de mayo y hasta el 30 de junio del 2024, quedando como se relaciona a continuación:

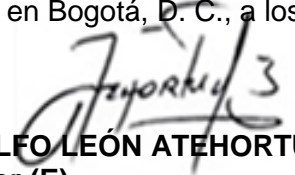
DEPENDENCIA	DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA	CENTRO DE COSTOS	AUMENTO DE HORAS	HORAS CC	TOTAL HORAS
LIC EDUCACIÓN FÍSICA	80170628	GARCIA DIAZ JOHN JAIRO	TITULAR	90202		20	40
				90306	20	0	

ARTÍCULO 2º. Las demás partes de la Resolución No.058 del 01 de febrero del 2024, no tendrán modificación.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los 12 ABR. 2024


ADOLFO LEÓN ATEHORTUA CRUZ
Rector (E)

Aprobó: Jairo Alejandro Fernández Ortega – VAC
Revisó: Arnulfo Triana Rodríguez - SPE
Revisó: Tary Cuyana Garzón Landinez – Asesora Jurídica Rectoría
Proyectó: Jeimy Elizabeth Correa Chaparro - SPE